

El año proximo pasado y obrubieron la Real Provision que
aquí se expresada, y en su cumplimiento se les hauid escurido y
y nseculado otros quedando sus partes desposados de su goza de heren
Dago por lo respecto ala mitad de p^{ro} con grande nota de
su Estomazion: y respecto de que la relacion hecha por los dhos Esciban
Thomas y Consortes hauid sido maliciosa, y yuzierta, ynterpretando
de su modo la ynteligenzia que quisieron dar por ser muy distinto
el que el dho Oficio para su ynteligenzia, y modo de b^{er} tuviere
una Regla con que portaba las especies en que hacia Empleos, y a
por medio de sus hijos, dya por sus subditos, que entenderlo de
de su d^{er}recho, que era el que Mandaba el Capitulo de la
Concordia; no pudiese ser elevado a Oficio de Republica, como
de otro que tubiese Oficio mecanico, y por lo tocante a dho D^{no} Roque
suponiendolo Teniente contienda, quando dedamas de que este no
seria Oficio mecanico que es el efectuado en la Concordia, el
dho D^{no} Roque solo asido Comenzante en la Espezia la que

